



Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA
CONVOCATORIA, SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN “COMUNIDAD DE
INNOVACIÓN” DE OBSERVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS
EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2, relativo a los fines, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa. Asimismo, el Capítulo III del Título III de la citada norma, relativo a la formación del profesorado, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Y en el artículo 103 se indica que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y





establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

En aplicación de lo dispuesto en la citada norma, la Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, en su artículo 13 define los proyectos de innovación educativa como una modalidad en la que equipos de profesores de un mismo centro o de varios, podrán realizar innovaciones educativas en sus centros de acuerdo con proyectos previamente seleccionados en conformidad con las directrices que las correspondientes convocatorias establezcan.

Asimismo, la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la formación permanente del profesorado en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia establece en su artículo 7 que la dirección general con competencias en formación del profesorado podrá convocar programas formativos específicos que propicien, la formación entre centros educativos, la creación de redes de aprendizaje entre el profesorado y el intercambio de experiencias educativa entre docentes y centros escolares.

En este sentido, la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia tiene por objetivo impulsar la formación permanente del profesorado en el marco de autonomía de los centros educativos. Avanzando en el nuevo modelo de la formación en centros educativos, se considera que la observación profesional entre docentes ofrece la oportunidad de aprender de otro, posibilitando el conocimiento y el acercamiento a otras metodologías y otros contextos educativos, facilitando la exportación de buenas prácticas y la reflexión conjunta sobre la mejora del sistema educativo.

De acuerdo con todo lo anterior, resulta necesario convocar el programa de formación e innovación educativa “Comunidad de Innovación” durante el curso escolar 2025-2026 con el fin de proporcionar a los docentes, en las respectivas etapas, áreas, materias y módulos de su práctica profesional, el aprendizaje y actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la





adquisición de habilidades metodológicas y el manejo de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación y la experimentación.

En consecuencia de lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, selección, seguimiento, evaluación y reconocimiento del programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente de centros sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2025-2026.
2. El objetivo del programa es facilitar la observación e interacción de los docentes y los centros con otros de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Segundo. Definición del programa formativo.

1. “Comunidad de Innovación” es un programa de formación del profesorado que proporciona un espacio abierto de intercambio y comunicación de experiencias docentes contextualizadas en los propios centros educativos a través de la observación directa de otros profesionales en su centro de trabajo.
2. El programa “Comunidad de Innovación” tiene por finalidades las siguientes:
 - a) Promover la formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación, la experimentación y el intercambio de buenas prácticas educativas que conduzcan a una mejora de las competencias profesionales.
 - b) Dar visibilidad a las buenas prácticas realizadas en los centros educativos de la Región de Murcia que sirvan de referencia a otros





centros en cuyo proyecto educativo se persigan los mismos objetivos.

- c) Impulsar entre el profesorado la reflexión y la innovación en los procesos organizativos y didácticos, así como la posible realización de proyectos conjuntos, contando con el CPR Región de Murcia como lugar de encuentro entre los participantes.
 - d) Facilitar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en el programa de observación, fomentando la transferencia y la aplicación activa de lo aprendido a la práctica docente.
 - e) Establecer vías de comunicación entre el profesorado y los centros educativos con el fin de fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo.
3. El programa “Comunidad de Innovación” se destinará a la observación e intercambio de experiencias docentes respecto a las siguientes líneas preferentes:
- a) Innovación metodológica.
 - b) Enseñanza de lenguas extranjeras.
 - c) Competencia digital
 - d) Atención a la diversidad.
 - e) Organización y gestión de centros.
 - f) Convivencia escolar.
 - g) Reducción del absentismo y abandono escolar.

Tercero. Destinatarios.

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.
2. El profesorado participante debe encontrarse, en el momento de presentar la solicitud y durante el período de realización del proyecto, en situación de servicio activo en el centro solicitante.





3. La participación en la presente convocatoria de acciones formativas de Comunidad de Innovación se podrá hacer a nivel regional o a nivel interautonómico. Las plazas interautonómicas ofertadas son con las Comunidades Autónomas de Galicia, Aragón, Madrid y Castilla y León.

Cuarto. Comunidad de Innovación de observación en centros.

1. Esta modalidad tiene como objetivo principal facilitar la creación de redes docentes y de centros educativos que implementen y enriquezcan el desarrollo profesional docente. Los centros intercambian buenas prácticas metodológicas, de coordinación, planificación y organización.
2. Los centros educativos podrán participar como centros formadores y/o centros observadores. El profesorado de cada centro observador visita al centro formador, observa a otros docentes y colabora contribuyendo a su formación.
3. Los centros deberán mostrar su disponibilidad para participar en calidad de centro formador, centro observador o ambos.
4. Los centros educativos que deseen participar en una asociación interautonómica, deberán comprometerse a ser centros formadores y observadores al mismo tiempo. Estos centros serán considerados centros observadores a todos los efectos de certificación y de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta resolución.
5. Los **centros formadores** designarán un máximo de tres docentes encargados de mostrar en su entorno profesional las buenas prácticas desarrolladas a los profesores de los centros observadores.
6. Asimismo, el **centro observador** podrá enviar hasta un máximo de tres docentes a un centro formador, incluido el coordinador.
7. El coordinador gestionará la planificación y organización del periodo de observación en colaboración con el CPR y con el centro formador.
8. El centro formador regional podrá recibir un máximo de dos centros asociados.
9. Las actividades de observación que se desarrollen en los centros formadores no supondrán la paralización ni la interrupción del funcionamiento ordinario de las actividades lectivas.





10. El número de centros observadores que participen en el programa dentro de la CARM no podrá ser superior a 25, atendiendo a la siguiente distribución: un máximo de 15 centros correspondientes a Educación Infantil y Primaria y un máximo de 10 centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
11. En el caso de centros formadores/observadores en el ámbito interautonómico el número total de centros que podrán ser seleccionados en esta modalidad dependerá del máximo de centros establecidos en cada uno de los acuerdos de colaboración mantenidos con las otras comunidades autónomas.
12. Los acuerdos de colaboración son:
 - Murcia – Galicia: hasta un máximo de 3 centros educativos, siendo centros públicos de educación infantil y primaria.
 - Murcia – Aragón: hasta un máximo de 4 centros educativos; siendo 2 centros públicos de educación infantil y primaria y 2 institutos de educación secundaria.
 - Murcia – Castilla y León: hasta un máximo de 5 centros educativos:
 - o 3 centros públicos (uno educación infantil y primaria, uno de educación secundaria y uno de educación especial) del año III del programa de Educación Responsable o Centro Graduado.
 - o 1 centro público de educación infantil y primaria y 1 instituto de educación secundaria.
 - Murcia – Madrid: hasta un máximo de 4 centros educativos; siendo 2 centros públicos de educación infantil y primaria y 1 instituto de educación secundaria y 1 centro de educación de personas adultas

Quinto. Requisitos de participación.

1. Los centros que participen como centros observadores deberán:
 - a) Tramitar, en caso de que el periodo de observación coincida con el horario lectivo del profesorado participante, ante la dirección general





competente en materia de recursos humanos, las correspondientes solicitudes de permiso por asistencia a actividades de formación en horario lectivo a través de los modelos y el procedimiento normalizados al efecto.

- b) Garantizar el aprovechamiento del periodo de observación de los docentes que acuden en representación del centro observador.
 - c) Establecer las guardias necesarias para cubrir la ausencia de los docentes que acuden a la actividad de observación.
 - d) Establecer una propuesta de difusión y transferencia de la actividad formativa en el centro observador.
2. Los docentes destinatarios que deseen participar en esta convocatoria como observadores, podrán hacerlo solo en una de las comunidades descritas en la presente resolución, no pudiendo ser simultánea con la participación en cualquier otra acción formativa de la modalidad innovación educativa. En caso de producirse esta concurrencia, el docente declinará su participación, siendo admitido únicamente en una de ellas y conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes para las comunidades de innovación regionales y documentación.

1. Aquellos centros que deseen participar en el programa en calidad de centros formadores a nivel regional deberán presentar solicitud por parte de la dirección del centro, junto con los siguientes anexos firmados digitalmente:
 - a. Anexo I. Solicitud de participación como centro formador
 - b. Anexo II. Breve descripción de las prácticas educativas desarrolladas en el centro formador que sirvan como modelo a otros centros.
 - c. Anexo III. Acuerdo de aprobación del claustro de profesores.
2. Los participantes de los centros formadores a nivel regional deberán presentar sus solicitudes con los anexos correspondientes entre el 10 y el 23 de octubre de 2025, ambos inclusive.





3. Por su parte, aquellos centros que deseen participar en el programa en calidad de centros observadores deberán presentar solicitud por parte de la dirección del centro, incluyendo los siguientes anexos firmados digitalmente:
 - a. Anexo IV. Solicitud de participación como centro observador, indicando por orden de prioridad hasta dos centros formadores y la competencia profesional que se desea mejorar.
 - b. Anexo V. Acuerdo de aprobación del claustro de profesores.
4. Los centros observadores deberán presentar sus solicitudes y el resto de documentación entre el 11 de noviembre y el 25 de noviembre de 2025, ambos inclusive.
5. Solo podrá ser adjudicado un centro formador para cada centro asociado, salvo que existan plazas disponibles en función de las peticiones del resto de centros participantes en el programa. En este caso, se adjudicará el centro formador solicitado en función de la puntuación obtenida en el baremo.
6. Tanto la solicitud, como la documentación anexa que debe acompañarse, se presentará a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **procedimiento 2724**, “Programa de formación Comunidad de Innovación”.

Séptimo. *Plazo de presentación de solicitudes para las comunidades de innovación interautonómicas y documentación.*

1. Aquellos centros que deseen participar en el programa en calidad de formadores/observadores en el ámbito interautonómico deberán presentar solicitud por parte de la dirección del centro, incluyendo los siguientes anexos firmados digitalmente:
 - a. Anexo VI. Solicitud de participación en Comunidad de Innovación Interautonómica
 - b. Anexo VII. Acuerdo de aprobación del claustro de profesores.
2. Los participantes de los centros formadores a nivel interautonómico deberán presentar sus solicitudes con los anexos correspondientes entre





el 24 de octubre y el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

3. Tanto la solicitud, como la documentación anexa que debe acompañarse, se presentará a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **procedimiento 2724**, “Programa de formación Comunidad de Innovación.

Octavo. Comisión de selección, seguimiento y evaluación.

1. La selección, el seguimiento y la evaluación de los centros participantes en el programa serán realizados por una comisión que estará constituida por los siguientes miembros:
 - a) La jefa de servicio de Innovación y Formación del profesorado.
 - b) Un inspector de educación.
 - c) El director del CPR Región de Murcia.
 - d) Un técnico docente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como secretario.
2. Recibidas las solicitudes y la documentación correspondiente la comisión procederá a la valoración y selección de los centros, teniendo en cuenta los criterios de selección y baremo desarrollados en el resuelvo noveno de la presente resolución.

Noveno. Baremo y criterios de selección.

1. **Comunidad de Innovación de observación en centros** (Sólo centros observadores y centros en asociaciones interautonómicas).

Se establece el siguiente baremo, teniendo en cuenta que sólo se computarán los méritos referentes a los 4 cursos escolares anteriores a esta convocatoria:

- a) Por haber participado en proyectos de innovación, convocados por la Consejería de Educación. (1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 4 puntos).
- b) Por haber participado en comunidades de innovación, convocados por la Consejería de Educación. (1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 4 puntos).
- c) Por haber recibido premios en innovación educativa convocados por las





administraciones educativas (1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 4 puntos).

- d) Por haber participado y certificado en acciones de Formación en Centros convocadas por la Consejería con competencias en educación en la Región de Murcia. (1 punto por curso escolar en el que se ha desarrollado dicho plan, hasta un máximo de 3 puntos).
- e) Por haber participado en el programa Educación Responsable convocado por la Consejería con competencias en educación en la Región de Murcia. (0.5 puntos por curso escolar en el que se ha participado en el programa, hasta un máximo de 2 puntos).
- f) Por ser centros docentes sostenidos con fondos públicos de la CARM incluidos en la red de formadores del modelo metodológico "Aula del Futuro". (1 punto).

Los centros serán ordenados atendiendo a este baremo. En caso de empate a puntos entre los candidatos se realizará sorteo público.

Décimo. *Listados provisionales y definitivos de docentes y centros seleccionados.*

1. La comisión podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución.
2. La comisión elevará la propuesta de resolución provisional de docentes y centros seleccionados y no seleccionados, con indicación del baremo y centro formador asignado, en su caso y según modalidad, al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado, quien ordenará su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la web Formadocentes.com y en la web del CPR Región de Murcia.
3. Contra la propuesta de resolución provisional, los solicitantes podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas a la presidenta de la comisión, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán a





través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 2724, "Programa de formación Comunidad de Innovación".

4. Finalizado este plazo, la comisión estudiará las alegaciones presentadas, resolverá sobre las mismas y realizará la propuesta de la resolución definitiva de los docentes y centros seleccionados y asignados, en su caso, que será elevada para su aprobación, al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado.
5. El titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado, a la vista de la propuesta de la comisión, aprobará mediante resolución la selección definitiva de los docentes y centros participantes, que será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la web Formadocentes.com y en la web del CPR Región de Murcia.
6. La resolución por la que se apruebe la selección definitiva de los centros formadores contendrá una reseña de las innovaciones realizadas por ellos, extraída del Anexo II, con el fin de que los centros interesados en ser observadores puedan conocer con carácter previo a su solicitud lo que cada centro formador mostrará durante el programa de formación.
7. Contra dicha Resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Undécimo. Seguimiento y evaluación.

1. La comisión de selección y valoración será responsable del seguimiento y evaluación del programa formativo, pudiendo adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el control, la correcta ejecución y la participación efectiva de los docentes y centros seleccionados en esta convocatoria.
2. Asimismo, los asesores de formación del CPR Región de Murcia, en el ámbito del desempeño de las funciones que les sean encomendadas, serán





conocedores del proceso seguido desde el inicio del programa. Los asesores de formación colaborarán con los coordinadores y con el resto del profesorado implicado en las tareas de planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 28 de julio de 2017, corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado asignar el itinerario de formación preferente y nivel de logro de la actividad, de acuerdo a la competencia docente desarrollada en la comunidad de innovación, una vez comprobadas las evidencias aportadas en la memoria presentada.
4. Del mismo modo, en el caso de comunidades que trabajen la competencia digital docente, la comisión asignará las áreas del marco (hasta un máximo de tres), las competencias y el nivel correspondiente, en función de la coherencia entre los materiales desarrollados y las evidencias aportadas en la memoria final. En caso de que la propuesta presentada no se ajuste adecuadamente al Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD), el proyecto será vinculado a otra competencia docente que se corresponda mejor con los contenidos y evidencias recogidas.

Decimosegundo. Desarrollo del programa en los centros seleccionados.

1. El contenido del programa estará basado en la formación del docente a través de la observación entre iguales, la reflexión individual y grupal del propio docente, el intercambio de buenas prácticas y la implementación de lo aprendido en el aula del docente participante.
2. El programa constará de las siguientes actuaciones:
 - a) Visita formativa para la observación de buenas prácticas en el centro educativo repartidas en 15 horas de trabajo presencial y en línea, de las cuales, 3 horas se dedicarán a una sesión online que los centros mantendrán con los asesores de formación del CPR Región de Murcia, donde recibirán toda la información relacionada con el desarrollo del programa y la organización de las visitas. El centro observador hará dos visitas presenciales (equivalentes a 8 horas) al centro formador que





garantizará que los docentes que acuden en nombre del centro observador tengan la oportunidad de intercambiar información y observar las buenas prácticas y establecerá momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre los docentes de ambos centros. Las sesiones de observación se llevarán a cabo en las aulas/ centros educativos que participen en el programa a partir del mes de enero y a lo largo de un periodo máximo de 10 semanas siguiendo un plan de acción prefijado. Estas sesiones serán conjuntas con todos los profesores observadores en el centro formador. Además los centros mantendrán reuniones online registradas en el Aula de Teleformación, donde prepararán esas visitas.

En las asociaciones interautonómicas la observación se llevará a cabo en dos sesiones presenciales realizadas en el centro de la comunidad autónoma asignada y dos en el propio centro. Estas sesiones formativas se consensuarán entre los centros y el CPR Región de Murcia.

- b) Implementación de la actividad en el propio centro educativo que ha realizado la observación (10 horas de trabajo no presencial). Consistirá en la incorporación en la propia aula/centro de las prácticas innovadoras observadas que se recogerán en los documentos de trabajo de la formación.
- c) Una vez realizadas las visitas pedagógicas, el profesorado participante deberá reflejar en el espacio que se habilite en el Aula de Teleformación, sus opiniones y experiencias y realizar sus aportaciones sobre la observación (5 horas de trabajo no presencial) Asimismo, el coordinador/a de la actividad elaborará una memoria que incluya una propuesta de aplicación en el centro en la que se contemplen estrategias que garanticen la transferencia de lo aprendido en el centro formador. Uno de los objetivos de las sesiones formativas para los docentes y centros observadores es provocar un efecto catalizador mediante el que se multipliquen y difundan al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos





en el propio centro. Las indicaciones sobre la elaboración, los aspectos formales y el contenido de la memoria se incluyen en el Anexo VIII de la presente resolución. Dicha memoria será firmada por el coordinador del centro asociado y será remitida al CPR Región de Murcia, como máximo, el 30 de mayo de 2026.

3. Los coordinadores de las comunidades de innovación levantarán acta de la asistencia, los contenidos abordados en las sesiones o de los acuerdos alcanzados.
4. Los gastos de desplazamiento fuera del término municipal donde radique el centro educativo de los docentes participantes, así como los de manutención y alojamiento, en el caso de las asociaciones interautonómicas, serán asumidos por el CPR Región de Murcia, previa autorización de la Administración educativa correspondiente, así como justificación documental aportada por el centro en cuestión, teniendo en cuenta lo estipulado en la normativa vigente.
5. Debido a las características del programa, los desplazamientos se han de realizar preferentemente en vehículo particular, en estos casos se autorizará únicamente el desplazamiento de un vehículo cada tres docentes.

Decimotercero. *Evaluación, reconocimiento y certificación del programa.*

1. Finalizadas las actividades llevadas a cabo por los centros, una vez entregada la memoria por parte de los coordinadores, los datos para la certificación del profesorado participante y redactado el informe final de evaluación del asesor de formación del CPR Región de Murcia responsable del seguimiento de la actividad, la comisión procederá a la valoración del programa. Si este es valorado positivamente, se procederá al reconocimiento de la formación de los participantes en el Registro de formación permanente del profesorado.
2. La comisión, en caso de informe negativo emitido por parte del asesor responsable de la actividad, y motivado por el incumplimiento de las condiciones iniciales del proyecto o por unos resultados no satisfactorios, determinará que la actividad no sea certificada.
3. El reconocimiento y la participación del profesorado en este programa se





realizará mediante la modalidad de proyectos de innovación. El profesorado participante en el proyecto recibirá el siguiente reconocimiento en horas y créditos de formación:

- a) Los docentes participantes de centros observadores obtendrán un reconocimiento de 30 horas; 3 créditos en proyecto de innovación.
 - b) Los docentes que realicen las labores de coordinación obtendrán un reconocimiento de 40 horas en calidad de coordinadores de proyecto de innovación.
 - c) Los centros formadores dispondrán de un máximo de 12 horas para el reconocimiento formativo en calidad de ponentes. Estas 12 horas serán distribuidas entre los docentes que proponga el centro como formadores.
4. Estas acciones formativas se desarrollarán conforme a lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

Fdo.: María del Carmen Balsas Ramón

03/10/2025 07:18:29

BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-73e78f8-a018-c1ff-4951-0050569b6280





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Centro formador en Comunidad de Innovación regional

Nombre del centro:				
Código del centro:			Localidad:	
Correo electrónico:				
Director/a:				
Seleccionar una competencia profesional que los centros puedan acudir a observar:				
☐ Innovación metodológica				
☐ Competencia Digital				
☐ Enseñanza lenguas extranjeras				
☐ Organización y gestión de centros				
☐ Atención a la Diversidad/ Convivencia escolar				
☐ Reducción absentismo-abandono				
Profesorado participante:				
	Apellidos y Nombre	NIF	Especialidad	Correo electrónico

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN (Consejería de Educación) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: formacionprofesorado@murciaeduca.es, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO II

BREVE DESCRIPCIÓN de las prácticas educativas desarrolladas en el centro formador que sirvan como modelo a otros centros

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN (Consejería de Educación) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: formacionprofesorado@murciaeduca.es, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

03/10/2025 07:18:29

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-73e78f8-a018-c1ff-b951-0050569b6280





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO III

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE PARTICIPACIÓN COMO CENTRO FORMADOR

D/D^a _____, director/a del centro:

De la localidad: _____ con código: _____

HACE CONSTAR

Que reunido el claustro el día _____ manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2025-2026, por lo que

SOLICITA

Participar como centro formador en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2025-2026, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios que se adjunta.

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO CENTRO OBSERVADOR EN COMUNIDAD DE INNOVACIÓN REGIONAL

Nombre del centro:			
Domicilio:			
Código del centro:		Localidad:	
Correo electrónico:			
Director/a:			
Coordinador/a:		NIF	Teléfono: Correo electrónico:
Nº Orden	Nombre del Centro Educativo Formador	Competencia profesional	
1			
2			
Profesorado participante:			
Apellidos y Nombre	NIF	Especialidad	E-mail personal

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN (Consejería de Educación) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: formacionprofesorado@murciaeduca.es, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO V

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE PARTICIPACIÓN COMO CENTRO OBSERVADOR

D/D^a _____, director/a del centro:

De la localidad _____ con código _____

HACE CONSTAR

Que reunido el claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2025-2026, por lo que

SOLICITA

Participar como centro observador en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2025-2026, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios que se adjunta.

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO





Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO VI

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

COMUNIDAD DE INNOVACIÓN INTERAUTONÓMICA

Nombre del centro:			
Código del centro:		Localidad:	
Correo electrónico:			
Director/a:			
Seleccionar una competencia profesional que el centro desee observar en la asociación interautonómica::			
☐ Innovación metodológica			
☐ Competencia Digital			
☐ Enseñanza lenguas extranjeras			
☐ Organización y gestión de centros			
☐ Atención a la Diversidad/ Convivencia escolar			
☐ Reducción absentismo-abandono			
Seleccionar por orden de prioridad la opción de participación que se prefiere, solamente <u>en caso de solicitar asociación interautonómica:</u>			
☐ Galicia			
☐ Aragón			
☐ Castilla y León			
☐ Madrid			
Profesorado participante:			
Apellidos y Nombre	NIF	Especialidad	Correo electrónico

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN (Consejería de Educación) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: formacionprofesorado@murciaeduca.es, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Consejería de Educación y
Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO VII

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE PARTICIPACIÓN EN UNA COMUNIDAD DE INNOVACIÓN INTERAUTONÓMICA

D/D^a _____, director/a del centro:

De la localidad _____ Con código: _____

HACE CONSTAR

Que reunido el claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el Programa de formación “Comunidad de Innovación” para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2025-2026, por lo que

SOLICITA

Participar en una Comunidad de Innovación interautonómica para el desarrollo profesional docente a través de visitas formativas durante el curso escolar 2025-2026, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios que se adjunta.

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo. Digitalmente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO





ANEXO VIII

GUION PARA LA MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA DEL CENTRO OBSERVADOR

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Índice.
- 1.2. Nombre del centro educativo.
- 1.3. Etapas educativas en las que se desarrolla el proyecto.
- 1.4. Componentes del equipo de trabajo.

2. DATOS SOBRE LA ACCIÓN FORMATIVA

- 2.1. Grado de consecución de los objetivos en relación con la competencia profesional por la que participó en el programa.
- 2.2. Contenidos desarrollados.
- 2.3. Metodología de trabajo.
- 2.4. Actividades realizadas. Fechas de realización.
- 2.5. Grado de cumplimiento de la programación establecida por los centros formadores.
- 2.6. Evidencias
- 2.7. Recursos utilizados y su relación con las actividades y metodología.
- 2.8. Incidencia del proyecto sobre la mejora de la práctica docente y del éxito escolar.
- 2.9. Conclusiones.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con letra Arial tamaño 12 sin comprimir e interlineado sencillo. La memoria será firmada por el coordinador del programa en el centro

